

Sesión 3.ª ordinaria, en martes 3 de junio de 1941

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DE LA JARA

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.— Sumario del Debate
- II.— Sumario de Documentos
- III.— Acta de la Sesión Anterior
- IV.— Documentos de la Cuenta
- V.— Texto del Debate

I. — SUMARIO DEL DEBATE

1. Se califica de "simple" la urgencia solicitada para el proyecto sobre división territorial de Aysen y Chiloé.

2. Se pone en discusión y se acepta la renuncia presentada por el señor Meza, don Pelegrín, de Presidente de la Corporación.

3. Se acuerda fijar la fecha para la elección de Presidente y Vicepresidentes de la Corporación.

4. Se suspende la sesión por quince minutos.

5. A insinuación de los Comités, se acuerda suspender la sesión de hoy y la de mañana.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se autoriza la permuta de un terreno fiscal por otro municipal en Puerto Varas.

2. Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se transfiere gratuitamente a la institución "Cruz Blanca-Refugio de Misericordia", un terreno fiscal ubicado en Chuchunco, departamento de Santiago.

3. Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se aumenta la pensión de que disfruta doña Emma Montt Carrera viuda de Araneda.

4. Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre división territorial de Aysen y Chiloé y régimen administrativo y judicial de las mismas provincias.

5. Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que manifiesta haber

8.—Ord.

- resuelto el retiro de la urgencia que había hecho presente para el despacho de los proyectos sobre asignación familiar para empleados particulares y sobre financiamiento de los Ferrocarriles del Estado.
-
6. Oficio del señor Ministro del interior con el que se refiere al acuerdo de la Cámara relativo a la interpretación dada por la Dirección General de Pavimentación a la ley 6,699 que fijó la planta y los sueldos de esa repartición.
-
7. Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que remite una nómina de los aspirantes a alumnos de la Escuela Militar en atención a lo solicitado por el señor Loyola.
-
8. Oficio del señor Ministro de Educación Pública con el que se refiere al acuerdo de la Cámara relativo a la construcción de un local para la Escuela número 41 de Temuco.
-
9. Oficio del señor Ministro de Fomento con el que se refiere al acuerdo de la Cámara relativo a la reparación de diversos caminos de la provincia de Coquimbo.
-
10. Oficio del señor Ministro de Fomento con el que se refiere a la petición de los señores Cárdenas, Lobos, Garrido, Dowling, Zapata, Berman y Osorio Gómez a fin de que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado pague las pensiones del personal jubilado por las leyes 5,826 y 6,445.
-
11. Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización con el que se refiere al acuerdo de la Cámara relativo a un informe sobre un reclamo formulado por la Unión de Obreros Locales de Aysen.
-
12. Oficio del Honorable Senado con el que complementa uno anterior por el que comunicó las modificaciones que le había introducido al proyecto de ley que reforma la ley número 4,409, orgánica del Colegio de Abogados.
-
13. Oficio del Honorable Senado con el que comunica la designación de los señores Durán y Martínez para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Corporación, respectivamente.
-
14. Moción de los señores González Olivares, Rozas, García de la Huerta y Rosende en la que inician un proyecto de ley que modifica el Decreto con Fuerza de Ley número 244, sobre Servicios Eléctricos.
-
15. Moción de los señores Rossetti y Urzúa en la que inician un proyecto de ley que concede una pensión a doña Filomena Sarratea Prats.
-
- 16 a 26. Notas de los señores León, Muñoz Ayling, Rivera, Tapia, Muñoz don Isidoro, Edwards y Chiorrini, Cabezón, Castelblanco, Sepúlveda, Aguilar, Melej y Rodríguez Quezada, respectivamente, en las que, en virtud de disposiciones legales y constitucionales, optan por su cargo de Diputados.
-
27. Nota del señor Meza don Pelegrín en la que formula la renuncia indeclinable de su cargo de Presidente de la Cámara.
-
- 28 a 29. Oficios del señor Contralor General de la República en los que, de acuerdo con la ley 6,217, remite copias de decretos supremos tramitados en virtud de insistencias.
-
30. Presentación Particular.
-
31. Telegramas.
-
- III. — ACTA DE LA SESION ANTERIOR
- El acta de la sesión 1.ª ordinaria, celebrada el día martes 27 de mayo, de 16 a 19

horas, se declaró aprobada por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 2.a ordinaria, celebrada el día martes de 22 a 24 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 2.a ordinaria, en martes 27 de mayo de 1941. — Presidencia del señor De la Jara. — Se abrió a las 22 horas 15 minutos y asistieron los señores:

Acevedo B., José.	León E., René.
Alcalde C., Enrique.	Loyola V., Gustavo.
Aldunate E., Fernando	Madrid O., Enrique.
Atienza P., Carlos.	Mardones B., Joaquín.
Barrenechea P., Julio.	Marín B., Raúl.
Barros T., Roberto.	Meza C., Estenio.
Brahm A., Alfredo.	Montt L., Manuel.
Cabrera F., Luis.	Moreno E., Rafael.
Cañas F., Enrique.	Ojeda O., Efraín.
Cerda J., Alfredo.	Opazo C., Pedro.
Cifuentes L., Rafael.	Pinto R., Julio.
Coloma M., J. Antonio	Pizarro H., Abelardo.
Concha M., Lucio.	Poklepovic, Pedro.
Correa L., Salvador.	Prieto C., Camilo.
Correa L., Héctor.	Rodríguez M., Eduardo
Del Canto M., Rafael.	Rojas R., Narciso.
Del Pedregal A., Alberto	Ruiz M., Vicente.
Díez G., Manuel.	Salazar R., Alfonso.
Donoso V., Gmo.	Sepúlveda A., Ramiro.
Dominguez E., Germán.	Silva C., Alfredo.
Echavarrí E., Julián.	Smitmans, L., Juan.
Fernández L., Sergio.	Tapia M., Astolfo.
Gaete G., Carlos.	Tomic R., Radomiro.
García de la Huerta M., Pedro.	Troncoso I., Belisario.
Gardeweg V., Arturo.	Urrutia I., Zenón.
Garretón W., Manuel.	Valdebenito, Vasco.
González O., Luis.	Valdés R., Juan.
González von M., Jorge	Vargas M., Gustavo.
Ibáñez A., Bernardo.	Videla S., Luis.
Izquierdo E., Carlos.	Yáñez V., Humberto.
Labarca M., Jorge.	Yrarrázaval L., Raúl.
Labbé, Francisco Javier	Zepeda B., Hugo.

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De una presentación suscrita por 31 señores Diputados, en la que solicitan del señor Presidente que se sirva citar a sesión para el día de hoy, de 22 a 24 horas, con el objeto de ocuparse de la detención que ha sufrido el señor Diputado don Jorge González von Marées.

Repartida la circular respectiva, se mandó al archivo.

2.º De una comunicación del señor Presidente de la Cámara don Pelegrín Meza Loyola, en la que formula su renuncia al cargo de Presidente de la Corporación.

3.º De una comunicación de los señores José Bernales Navarro y Santiago Ernst Martínez, 1.º y 2.º Vicepresidente de la Cámara, respectivamente, en la que formulan la renuncia indeclinable de los cargos con que los designó la Corporación en el día de hoy.

Quedaron en Tabla.

Correspondía, en primer término, discutir y votar las renunciaciones formuladas por los señores Meza (Presidente), Bernales (Primer Vicepresidente) y Ernst (Segundo Vicepresidente), de sus cargos de miembros de la Mesa de la Corporación.

A indicación del señor Opazo Cousiño, por asentimiento unánime, se acordó dividir la votación respecto de la renuncia de Presidente y de la de los Vicepresidentes, estas últimas formuladas en el carácter de indeclinables.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dió por desechada la renuncia del señor Meza (Presidente).

Sin debate y por 43 votos contra 13, resultaron aprobadas en una sola votación, las renunciaciones de los señores Bernales (Primer Vicepresidente) y Ernst (Segundo Vicepresidente).

El señor De la Jara (Presidente accidental), expresó a la Sala que en conformidad al Reglamento, se procedería a la designación de los señores Diputados que ocuparan los cargos vacantes de la Mesa, en

la sesión ordinaria del martes próximo, 3 de junio, inmediatamente después de la Cuenta.

En conformidad al objeto de la presente sesión, se entró a debatir la situación producida con motivo de la detención que afecta al señor Diputado don Jorge González von Marées.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento, el primer turno de 15 minutos correspondía al Comité Conservador.

Con la venia de la Sala usó de la palabra, en primer lugar, el señor González von Marées.

Como en el curso de sus observaciones el señor González von Marées virtiera expresiones estimadas antiparlamentarias por la Mesa, el señor De la Jara (Presidente accidental), le aplicó la medida contemplada en la letra a) del artículo 139 del Reglamento.

En el tiempo que correspondía al Comité Conservador, usó de la palabra para referirse al objeto de la sesión, el señor Pereira.

En el tiempo que correspondía al Comité Radical, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Por el Comité Liberal, usó de la palabra, en seguida, el señor Zepeda.

Los señores Opazo Cousiño (Comité Liberal) y Concha (Comité Conservador), presentaron a la consideración de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“La Cámara acuerda protestar por el in calificable atropello cometido contra el fuero parlamentario en la persona del Diputado don Jorge González von Marées; confía en que los demás Poderes Públicos harán respetar en toda su integridad esta garantía fundamental del régimen democrático de Gobierno y solicita del Presidente de la República la inmediata destitución del Director General de Beneficencia, doctor Castro Oliveira, funcionario cuya actuación en este desgraciado suceso no reconoce ninguna atenuante”.

A indicación del señor De la Jara (Presidente accidental), por asentimiento unánime, se acordó considerarlo sin discusión, por ser obvio y sencillo y, puesto él en votación, resultó aprobado por 53 votos contra 14.

Con la venia de la Sala, durante la votación, usó de la palabra el señor Gaete, para fundamentar el voto contrario al proyecto de acuerdo de los señores Diputados socialistas.

Por no haber contado con la unanimidad requerida, quedó sin efecto la indicación del señor Vargas con el objeto de que se le concedieran cinco minutos al final de la sesión.

Por haber llegado la hora de término de la presente sesión, que reglamentariamente estaba prorrogada, se levantó ella a las 24 horas y 12 minutos.

IV.— DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Ministerio de Educación Pública en su Plan de Edificación Escolar, tiene proyectado en la ciudad de Puerto Varas, un Grupo Escolar, para cuyo efecto ha solicitado del Fisco los terrenos necesarios.

Como el Fisco no posee en dicho pueblo terrenos apropiados para el fin antes indicado, y siendo también conveniente a sus intereses, la I. Municipalidad de Puerto Varas ha ofrecido permutar con el Fisco un terreno de su propiedad que cumple con todos los requisitos exigidos para la construcción en referencia, por un terreno fiscal.

Visto el evidente interés y conveniencia que existe en la permuta en cuestión, tengo el honor de someter a la consideración de ese Honorable Congreso, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de

la República para que permute con la I. Municipalidad de Puerto Varas, un predio de propiedad fiscal, de veinticuatro metros de frente por veinticuatro metros sesenta decímetros de fondo (24 x 24.60 mts.) de superficie, ubicado en calle Salvador esquina de calle San Pedro de la ciudad de Puerto Varas, signado con el número 30 del plano de dicha ciudad, comuna y departamento del mismo nombre de la provincia de Llanquihue, comprendido dentro de los siguientes deslindes: Norte, sitio fiscal, hoy Emerico Escobar Silva; Este, calle San Pedro; Sur, calle del Salvador, y Oeste, propiedad municipal.

La propiedad que la I. Municipalidad de Puerto Varas permutará con la propiedad fiscal, se encuentra ubicada en dicha ciudad, se denomina Plaza de la Colonia, tiene una superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6,400 m².) 80 x 80 metros, y deslinda como sigue: Norte, calle Santiago; Este, calle San Francisco; Sur, calle Ramón Ricardo Rozas, y Oeste, calle Unión.

Art. 2.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 27 de mayo de 1941.— **P. Aguirre Cerda.**—**Rolando Merino R.**

2) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Las instituciones de Beneficencia de carácter particular que desarrollan actividades paralelas a las instituciones fiscales o semifiscales idéntica, coadyuvando a sus nobles labores sociales, deben obtener del Estado, la ayuda que éste, en su medida, pueda otorgarles.

En tal situación se encuentra la institución particular denominada Cruz Blanca-Refugio de Misericordia, con personalidad jurídica, cuya humanitaria y digna labor social es ampliamente conocida en todo el país, especialmente en las ciudades, donde la agitada y brutal lucha individual por la existencia arroja al desamparo y desesperación a un buen porcentaje de mujeres, las que

finalmente caen en la ignominia del comercio sexual, con todas sus funestas consecuencias delictuales y patológicas. El Ejecutivo no desconoce que este problema es el producto casi axiomático de causas profundamente adheridas a nuestra actual formación social, como asimismo, está convencido de que en tanto éstas permanezcan, tales hechos serán su afecto necesario, hasta que aquéllas sean consecuentemente extirpadas.

Mientras tal sucede, es, pues, menester proceder a suavizar sus graves consecuencias, yendo en ayuda de sus víctimas. Es aquí donde desarrolla su labor la Cruz Blanca-Refugio de Misericordia.

Esta institución ocupa, a título de uso, según decretos supremos dictados al efecto, desde hace algunos años, un predio fiscal ubicado en Chuchunco del departamento de Santiago, predio que destina a sus fines de beneficencia y que fué precisamente, adquirido por el Fisco para tal objeto.

Actualmente esta institución tiene proyectada en dicho predio la construcción de un Hospital, y en vista del carácter permanente y subido costo de éste, ha solicitado del Fisco que le conceda el dominio del terreno en cuestión.

Visto lo anteriormente expuesto, tengo el honor de someter a la consideración de ese Honorable Congreso, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente a la Cruz Blanca-Refugio de Misericordia, institución con personalidad jurídica, el dominio de un terreno fiscal de nueve mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (9,285 m².) de superficie, comprendido dentro de un predio de propiedad de doña Laura Troncoso de Costa, ubicado en Chuchunco, departamento de Santiago, y que tiene los siguientes deslindes: Norte, Sur y Este, predio de doña Laura Troncoso de Costa, y Oeste, con terrenos de la Sucesión de don Pedro Pablo García.

Art. 2.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 29 de mayo de 1941.— **P. Aguirre Cerda.**— **Rolando Merino Reyes.**

3) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por decreto número 823, de 7 de mayo de 1934, se concedió a doña Emma Montt Carrera, viuda del Coronel, con más de 30 años de servicios y héroe del combate de Sangra, don José Luis Araneda, una pensión de 5,200 pesos.

Por decreto 1,254, de 28 de julio de 1938, y de acuerdo con la letra a) del artículo 5.º del decreto supremo número 997, de 6 de junio de 1934, se aumentó su pensión a 7,200 pesos.

No escapará a vuestro elevado criterio que esta última pensión, en las condiciones actuales de vida, es exigua y no guarda relación con la importancia de los servicios prestados a la Patria por el Coronel don José Luis Araneda, héroe de Sangra.

Actualmente la señora Montt de Araneda se encuentra recluida en la Casa de Orates, con sus facultades mentales perturbadas.

A fin de aliviar dentro de lo posible, su angustiosa situación, vengo en someter a vuestra aprobación, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Aumentase, por gracia, a diez mil pesos (\$ 10,000) anuales, la pensión que disfruta doña Emma Montt Carrera, viuda del héroe del Combate de Sangra, Coronel don José Luis Araneda.

El gasto se deducirá del ítem de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 29 de mayo de 1941. — **P. Aguirre Cerda.**— **J. Hernández.**

4) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 735.— Santiago, 31 de mayo de 1941.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente la urgencia en el despacho del proyecto de ley sobre División Territorial de Aysen y Chiloé y régimen administrativo y judicial de las mismas provincias.

Dios guarde a V. E.—**P. Aguirre Cerda.**—**Arturo Olavarría B.**

5) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 745. — Santiago, 3 de junio de 1941.— Teniendo presente que las Comisiones respectivas no han emitido, dentro de los plazos reglamentarios, los informes necesarios para que esa Honorable Cámara pueda tratar los proyectos de ley sobre asignación familiar para los empleados particulares y sobre financiamiento de los Ferrocarriles del Estado, vengo en retirar la urgencia solicitada para su despacho.

Dios guarde a V. E. — **Pedro Aguirre Cerda.** — **Arturo Olavarría.**

6) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 727. — Santiago, 31 de mayo de 1941. — En respuesta al oficio de V. E., número 937, de 7 del mes en curso, en el que transcribe un proyecto de acuerdo aprobado por esa Honorable Cámara, referente a la interpretación dada por la Dirección General de Pavimentación a la ley número 6,699, que fijó la planta y sueldos del personal de esa repartición, tengo el agrado de acompañar en original a V. E. el informe expedido por la citada Dirección General, sobre el particular.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Olavarría B.**

7) Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Núm. 717. — Santiago, 2 de junio de 1941. — Por oficio número 799, de 30 de marzo del año en curso, US. ha tenido a

bien dirigirse a este Ministerio, manifestando que en sesión 52.a, el honorable Diputado don Gustavo Loyola pidió que se oficiara a este Departamento de Estado, a fin de que se remitiera a esa Honorable Cámara, una nómina completa de los aspirantes a ingresar a la Escuela Militar.

Sobre el particular, me es grato acompañar a US. los antecedentes solicitados en su oficio número 799.

Saluda atentamente a US. — **J. Hernández.**

8) Oficio del señor Ministro de Educación Pública:

Núm. 332. — Santiago, 29 de mayo de 1941. — En respuesta al oficio número 945, de 8 del presente, que la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien enviar a este Ministerio, sobre construcción de un local para la Escuela número 41 de Temuco, ubicada en Cunco, me es grato transcribir, a continuación, a V. E., una nota de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos que dice relación con esta materia.

“Santiago, 19 de mayo de 1941.

“Señor Ministro: Con relación a su providencia número 1678, de 24 de abril último, sobre construcción de un local para la Escuela número 41 de Temuco, ubicada en Cunco, nos es grato comunicarle que se han iniciado los estudios correspondientes. Si las disponibilidades económicas de esta Empresa lo permiten podría coordinarse esta construcción con la del edificio para la Escuela de Niñas Anexa al Liceo de Temuco.

“Quedamos de US. attos y SS. SS. pp. Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos — **Julio Ripamonti,** Gerente”.

Saluda atte. al señor Presidente. — Por el Ministro, **César Bunster.**

9) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 325. — Santiago, 31 de mayo de 1941. — En contestación al oficio de V. E., número 870, de 23 de abril próximo pasado, relacionado con la reparación de algu-

nos caminos de la Provincia de Coquimbo, puedo informar a V. E. lo siguiente:

En el presente año, el Departamento de Caminos ha destinado la suma de 200,000 pesos para el Camino Longitudinal dentro de la Provincia de Coquimbo, en el cual se encuentra la **Cuesta del Espino.**

Además, para el sector Punitaqui-Cuesta del Espino, de este camino, se están enviando 100,000 pesos más, correspondientes a la cuota fiscal acordada a una erogación de la Caja de Crédito Minero.

Para el Camino Longitudinal de la Costa, en Illapel, que incluye el camino de **Los Vilos a Huenteleuquén**, se están enviando conjuntamente con la cuota anterior, otra de 50.000 pesos, correspondiente, también, a una erogación de la misma Caja.

Para el camino de **Ovalle a Hurtado**, pasando por Samo Alto, se envió al Ingeniero de la Provincia la suma de 20.000 pesos.

En cuanto al camino de **Puerto Oscuro a Canela y Canela Alta** no se ha dispuesto de fondos especiales para su conservación y los fondos de conservación ordinaria de que dispone el Departamento de Illapel, son muy reducidos.

Saluda atte a V. E. — **Schnake.**

10) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 324. — Santiago, 31 de mayo de 1941. — En contestación a los oficios de V. E., números 485, de 20 de enero, 778, de 26 de marzo y 924, de 3 de mayo del presente año, relacionados con la petición formulada por los honorables Diputados señores Cárdenas, Lobos, Garrido, Dowling, Zapata, Berman y Osorio Gómez, para que la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, efectúe el pago de las pensiones del personal jubilado por las leyes 5,826 y 6,445, con la pensión mínima y el aumento establecido en la ley 6,341, a continuación transcribo a V. E. el dictamen evacuado sobre este particular por la Contraloría General de la República en oficio número 16407, de 20 de mayo en curso:

“La ley 6,341, en su artículo 2.º dispone lo siguiente:

“El personal jubilado por la ley número 5,826, de 14 de marzo de 1936, cuya pen-

sión sea inferior a doscientos pesos (\$ 200) mensuales, tendrá como aumento, fijándosele la pensión mínima de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) mensuales que percibe todo el demás personal jubilado.

“Este precepto, como se ve, se refiere al personal que con anterioridad a su vigencia ya había sido jubilado en conformidad a la ley 5,826, y si en el reglamento aprobado por decreto 1,907 de 25 de septiembre de 1939, se consignó en su artículo 8.º que las disposiciones de la ley 6,341, se aplicarán sobre las pensiones que han empezado o empiecen a pagarse con anterioridad al 8 de julio de 1939, fecha de promulgación de dicha ley, ello fué con el solo objeto de que no se excluyera de este beneficio al personal que ya se había acogido a la jubilación, de acuerdo con leyes dictadas con anterioridad a la ley número 6,341 y que por la demora en la tramitación del expediente, no había alcanzado a entrar en el goce de la pensión el 8 de julio de 1939, teniendo derecho a ella desde una fecha anterior.

“Distinto es el caso de los que por leyes posteriores a la 6,341, han obtenido el derecho a jubilar, y aun cuando la pensión la vayan a recibir desde una fecha anterior a la dictación de la ley 6,341, no cabe aplicar para tales pensiones el minimum que se contempla en esta última ley, pues, para ello habría sido necesario que una disposición expresa lo hubiera legalmente establecido.

“Por las consideraciones expuestas, esta Contraloría estima que las pensiones que se conceden de acuerdo con la ley 6,445, deben otorgarse sin considerar para tal efecto el minimum de doscientos cincuenta pesos que fijó la ley 6,341 para los jubilados hasta el 8 de julio de 1939, fecha en que entró a regir esta ley”.

Saluda atte. a V. E. — **Schnake.**

11) Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización:

Núm. 3,885.— Santiago, 27 de mayo de 1941. — En contestación al oficio número 465, de fecha 13 de enero de 1941, de la Honorable Cámara de Diputados, me es grato manifestar a V. E. lo expresado por

el Departamento de Tierras y Colonización, a la Dirección General de Tierras y Colonización, en oficio número 3266, de 26 de abril de 1941, y que es del tenor siguiente:

“En oficio número 465, de 13 de enero del año en curso, la Honorable Cámara de Diputados ha pedido a esta repartición informe sobre un reclamo formulado por la Unión de Obreros Locales de Aysen, acerca de la situación de dos miembros de la Institución, por los cuales solicitaron amparo, presentación que rola en estos antecedentes.

Al respecto, puedo manifestar a Ud., lo siguiente:

Los terrenos a que se refiere la Unión de Obreros Locales de Aysen, se encuentran ocupados por don Dionisio Nehue, y don Pedro Andrade, y son dos retazos de suelos que se hallan tras de la senda que limita los terrenos que fueron concedidos a don Víctor Schwartz H. por decreto número 2303, de 1939, a título provisorio y en su calidad de empleado público con más de un año de servicio en la provincia de Aysen.

Respecto a los suelos otorgados al señor Schwartz informa la Oficina de Tierras de Aysen, que se encuentran sin cierras, y que el concesionario no los cultiva ni ocupa, y que sólo se ejerce la explotación de un aserradero, por un arrendatario.

Se agrega también, que doña Jacobina Pradel de Schwartz, esposa, hoy fallecida, de don Víctor Schwartz, es poseedora de 825.20 hectáreas, en Mañihuales, sitio muy próximo al terreno de su marido, y por el cual obtuvo título provisorio, según decreto número 3485, de 31 de diciembre de 1938, en atención a que la interesada era profesora fiscal que desempeñaba funciones por más de un año en la provincia.

En mérito de lo expuesto, este Departamento estima que el amparo pedido por la Unión de Obreros Locales de Aysen, en favor de sus miembros Dionisio Nehue, y Pedro Andrade es procedente, siempre que se trate de suelos no comprendidos dentro de la concesión hecha al señor Schwartz, terrenos cuya integridad debe conservarse mientras esté vigente el título provisorio.

Respecto a las concesiones de que goza la familia Schwartz, y a las que hace referen-

cia la Oficina de Tierras de Aysen, estima este Departamento que son perfectamente legales, pues quedan dentro del máximo que señala el artículo 3.º, inciso último, del decreto número 311, de 1937, y los títulos de que emanan fueron otorgados en forma ajustada a la ley, ya que tanto don Víctor Schwartz, como doña Jacobina Pradel de Schwartz, eran empleados públicos con más de un año de servicio, en la provincia, cada uno, y con derecho a mil hectáreas respectivamente.

No puede decirse que siendo casados tuviera derecho sólo el marido, pues en conformidad al artículo 150, del Código Civil, modificado por la ley número 5,521, se considera separada de bienes la mujer que ejerce empleo, profesión o industrias independiente de la de su marido, y es por consiguiente acreedora a su vez, a los beneficios que sean inherentes a dichos empleos, profesión o industria, como es el que señala el artículo 3.º de la ley de Aysen.

Saluda atte. — **Gualterio Bianchi**, Jefe del Departamento de Colonización".

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. — **Rolando Merino R.**

12) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 380. — Santiago, 26 de mayo de 1941. — Al comunicar a esa Honorable Cámara, por oficio número 345, de 9 del actual, las modificaciones del Senado al proyecto que reforma la ley número 4,409, orgánica del Colegio de Abogados, se omitió transcribir también el acuerdo que en seguida se indica:

"En el artículo 2.º transitorio, se ha agregado el siguiente inciso:

"Continuarán también en su cargo las personas que formen parte de un tribunal arbitral destinado a resolver las dificultades que sobrevengan en el cumplimiento de un contrato en actual vigencia".

Ruego a V. E., se sirva tener el presente oficio como complementario del ya mencionado número 345, de 9 del presente.

Dios guarde a V. E. — **Miguel Cruchaga T.** — **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

13) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 381. — Santiago, 28 de mayo de 1941. — Tengo el honor de comunicar a V. E., que el Senado, en sesión de ayer, ha tenido a bien elegir Presidente y Vicepresidente de la Corporación, a los señores Senadores Florencio Durán Bernaldes y Julio Martínez Montt, respectivamente.

Dios guarde a V. E. — **Florencio Durán.** — **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

14) Moción de los señores González Olivarez, Rozas, Gareña de la Huerta y Rosende:

Honorable Cámara:

La actual Ley General de Servicios Eléctricos hace que hoy día sea prácticamente imposible la construcción de centrales hidroeléctricas para el uso exclusivo de industrias, pues, aunque de acuerdo con sus disposiciones, se obtenga la concesión respectiva del Supremo Gobierno, el concesionario queda entregado a la buena voluntad de los vecinos; y aunque muchas veces llegue a acuerdo con la mayor parte de ellos, el proyecto no se puede llevar adelante debido a que algunos de los terrenos necesarios están en litigios o no tienen bien constituidos sus títulos de dominio.

Además, la ley es oscura respecto a los derechos que crean las concesiones de esta clase, pues, si bien en múltiples artículos, concede derecho de servidumbre a favor de los concesionarios, en su artículo 64 los limita a los de servicio público.

El legislador que ha creado en esta ley un verdadero sistema y método para obtener concesiones para usos industriales, no puede haber tenido la intención de dejar después, entregada al capricho o buena voluntad de terceros la realización de las obras, objeto de la concesión.

Hemos creído, en consecuencia, que es necesario que se legisle sobre la materia, para dejar clara la ley y para que no sea entorpecido, por circunstancias banales, el desarrollo de centrales hidroeléctricas, destinadas a servir industrias, que son una fuente poderosa de incremento de la riqueza nacional.

Hay precedentes en nuestra legislación, que consultan disposiciones de la misma índole.

En efecto, el Código de Minería desde hace ya muchos años, consulta el establecimiento de servidumbres amplísimas en favor de los dueños de pertenencias mineras y de los establecimientos de beneficios de minerales y el Código Civil, promulgado en 1855, consulta servidumbres de acueducto en favor de propietarios que deseen regar sus predios y aun también en favor de "un establecimiento industrial que necesite aguas para el movimiento de sus máquinas". Desgraciadamente, estas disposiciones son prácticamente inaplicables para el caso de una central hidroeléctrica moderna, destinada a servir una industria.

Creemos que si en las disposiciones mencionadas se consultaron facilidades para el desarrollo de la minería y de la agricultura, debemos ahora legislar en forma similar para fomentar el desarrollo industrial del país.

Teniendo presente lo dicho, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Suprímese del artículo 64 del decreto con fuerza de ley número 244, publicado en el "Diario Oficial" de 30 de mayo de 1931, las palabras: "De servicio público".

Art. 2.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".—
C. González. — Carlos Rozas L. — Pedro García de la Huerta M. — Alfredo Rosende.

15) Moción de los señores Rossetti y Urzúa:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Concédese por el término de diez años, una pensión de gracia a la señora Filomena Sarratea Prats, por la suma de trescientos pesos mensuales.

Art. 2.º Esta ley empezará a regir des-

de su publicación en el "Diario Oficial". —
Juan B. Rossetti. — Jorge Urzúa U.

16) Nota del honorable señor René León:

"René León Echaíz, Diputado por Curicó, al señor Presidente de la Cámara, digo:

El artículo 29 de la Constitución Política establece que el cargo de Diputado es incompatible con el de Representante y Municipal, y con todo otro empleo público retribuido.

Como el suscrito tiene un nombramiento de asesor jurídico en Curicó, de la Dirección del Teatro Nacional, y además fué designado en 1938, representante de la Municipalidad de Curicó ante la Asamblea Provincial de la misma provincia, vengo en poner en conocimiento de la Honorable Cámara, por intermedio de U. S., que opto por el cargo de Diputado, debiendo, en consecuencia tenerse como renunciados por la Honorable Cámara o por quien corresponda, los expresados cargos de asesor jurídico y de representante.

Hago presente a Su Señoría que estas dos declaraciones las formulo para mayor abundamiento, especialmente con respecto a la segunda de las funciones nombradas, pues si bien es cierto que al ser elegido Diputado esa función estaba vigente, actualmente ha expirado, por haber expirado ya el período de la Municipalidad que me designó.

Hago presente también a Su Señoría que opto por el cargo de Diputado sobre cualquier otro empleo o función incompatible con dicho cargo, especialmente los contemplados en el artículo 29 de la Constitución Política, que pudieren haber recaído en el suscrito.

Ruego al señor Presidente de la Cámara tenerlo presente y ordenar lo que corresponda. — **René León.**

17) Nota del honorable señor Muñoz Ayling:

Santiago, 27 de mayo de 1941. — Vengo en hacer presente a U.S. que, de acuerdo con el artículo 3.º de la ley número 6.922, opto por el cargo de Diputado al de Fiscal

del Comisariato de Subsistencias y Precios.

Saluda a US. — **Héctor Muñoz Ayling**.

18) Nota del honorable señor Rivera Vicuña:

Santiago, 27 de mayo de 1941 — El suscrito, de acuerdo con el artículo 3.º de la ley número 6,922, viene en optar por el cargo de Diputado, renunciando a los cargos de abogado de la Caja de Crédito Hipotecario y Fiscal de la Línea Aérea Nacional.

Saluda a US. — **Jorge Rivera Vicuña**.

19) Nota del honorable señor Tapia:

Me permito adjuntar a la presente copia de la renuncia que con esta fecha he hecho de mi cargo de jefe de la Sección Propaganda y Cultura de la Caja de Seguro Obligatorio, por haber sido elegido Diputado al Congreso Nacional.

Saluda muy atte. a Ud. — **Astolfo Tapia Moore**.

20) Nota del honorable señor Isidoro Muñoz:

Santiago, 27 de mayo de 1941. — Me permito poner en su conocimiento que con fecha 19 del presente he presentado mi renuncia a la Caja de Seguro Obligatorio, optando, por consiguiente, por el de parlamentario.

Saluda atentamente a Ud. — **Isidoro Muñoz A.**

21) Nota de los honorables señores Edwards y Chiurrini:

Señor Presidente: Los Diputados abajo firmados, con motivo de la promulgación de la ley de Dieta Parlamentaria que establece la incompatibilidad entre las funciones de Diputado y todo cargo fiscal, semi-fiscal o municipal han presentado, con fecha de hoy, al Supremo Gobierno, sus renunciaciones como Consejeros de la Comisión de Cambios Internacionales.

Comunicamos esto a la Honorable Cámara para dejar constancia que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, hemos optado por continuar desempeñando nuestros cargos de Diputado por Concepción y Maule respectivamente.

Dios guarde a V. E. — **Lionel Edwards**. — **Amílcar Chiurrini**.

22) Nota del honorable señor Cabezón:

Santiago, 27 de mayo de 1941. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley número 6,922, vengo en optar por el cargo de Diputado, renunciando al de Consejero Representante del Gobierno ante la Compañía Chilena de Teléfonos.

Saluda a US. — **Manuel Cabezón Díaz**.

23) Nota del honorable señor Castelblanco:

Santiago, 27 de mayo de 1941. — En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en la ley sobre aumento de Dieta Parlamentaria y frente a un cargo que desempeño en la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, vengo en expresar a US. que opto por el cargo de Diputado.

Saluda a US. — **Pedro Castelblanco**.

24) Nota del honorable señor Sepúlveda Aguilar:

“Santiago, 27 de mayo de 1941. — Señor Administrador General de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio. — Presente.

Muy señor mío:

Ref.: Formula renuncia cargo Administrador Población “Lo Franco”.

En atención a que he sido elegido Diputado por el segundo distrito de Santiago, y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley sobre incompatibilidades parlamentarias, vengo en presentar a U. la renuncia de mi cargo de Administrador de la Población “Lo Franco” de la Caja de Seguro.

Saluda muy atentamente a Ud. — **Ramiro Sepúlveda Aguilar**.

25) Nota del honorable señor Melej:

Santiago, 27 de mayo de 1941. — Señor Presidente:

En mi calidad de Abogado de la Caja Nacional de Ahorros, Oficina de Vallenar, declaro que opto por el cargo de Diputado por Atacama.

Ruego al señor Presidente que tenga a bien considerar esta declaración de opción para los efectos constitucionales.

Saluda atentamente a U.S. — **Carlos Melej N.**, Diputado por Atacama.

26) Nota del honorable señor Rodríguez Quezada:

Santiago, 27 de mayo de 1941. — Honorable Cámara de Diputados:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a la facultad del parlamentario para optar entre el puesto de tal y el que la ley declare incompatible, vengo en hacer la siguiente declaración: Hago renuncia de mi cargo de Consejero de la Empresa Periodística "La Nación", optando por el cargo de elección popular de Diputado.

Siendo actualmente parlamentario con poderes presuntivos, estimo que los quince días fijados por la ley respectiva para optar, se cuentan desde la fecha en que el Tribunal Calificador entregue los poderes definitivos.

Por lo tanto, hago la presente declaración para los fines del caso, rogando al señor Presidente se sirva darme las instrucciones necesarias por si estuviera en error.

De Ud. su Atto. y S. S. — **Armando Rodríguez Quezada.**

27) Nota del honorable señor Meza:

Honorable Cámara:

Deseo evitar, en lo que de mí dependa, las complicaciones en los gravísimos momentos presentes y ya que no ha podido imponerse el propósito de armonía entre grupos antagónicos que me animó al asumir la Presidencia de la Cámara, renuncio a dicho

cargo en la forma que pueda parecer más satisfactoria, indeclinablemente.

Agradezco una vez más, a quienes me favorecieron con su voto el alto honor que me dispensaron al elegirme Presidente de esta Corporación.

Santiago, 3 de junio de 1941. — **Pelegrín A. Meza L.**

28) Oficio del señor Contralor General de la República:

Núm. 18,086. — Santiago, 31 de mayo de 1941. — Con arreglo a lo establecido en la ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E., copia del decreto número 2,226, de 26 de abril de 1941, expedido por el Ministerio del Interior, insistido por el decreto del mismo Ministerio número 2,227, de 29 de abril de 1941, y copia de este último recibido en la Contraloría el 30 de abril del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E. — **Agustín Vigorena R.**, Contralor General.

29) Oficio del señor Contralor General de la República:

Núm. 18,087. — Santiago, 31 de mayo de 1941. — Con arreglo a lo establecido en la ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E., copia del decreto número 1,227, de 23 de abril de 1941 y de sus antecedentes, expedido por el Ministerio de Hacienda, insistido por el decreto del mismo Ministerio número 1,241 de 30 de abril de 1941, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 2 de mayo del presente año.

Lo que tengo el honor de decir V. E., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E. — **Agustín Vigorena R.**, Contralor General.

30) Presentación de doña Ascensión Villar Araya, en la que pide aumento de pensión.

31) Dos Telegramas:

El primero, del Comité Provincial de Jubilados de Punta Arenas, en el que se refiere al proyecto sobre aumento de las pensiones inferiores a un mil pesos.

El segundo, de una concentración pública de los vecinos de Lirquén en el que se refieren al problema del carbón y otros relacionados con el transporte.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1. — CALIFICACION DE URGENCIA

El señor **De la Jara** (Presidente accidental). — El Ejecutivo ha pedido la urgencia para el proyecto de ley sobre división territorial de Aysen y Chiloé.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificaría de simple urgencia.

Acordado.

2. — RENUNCIA DEL HONORABLE SEÑOR MEZA, COMO PRESIDENTE DE LA CORPORACION.

El señor **De la Jara** (Presidente accidental). — En discusión la renuncia del señor Presidente de la Cámara.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

— Verificada la votación en forma económica, fué aprobada la renuncia por 57 votos.

3. — FIJACION DE FECHA PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y VICE PRESIDENTES DE LA CORPORACION.

El señor **De la Jara** (Presidente accidental). — En conformidad al acuerdo tomado en la sesión anterior, se va a proceder a elegir los Vicepresidentes de la Corporación.

El señor **Maira**. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **De la Jara** (Presidente accidental). — Con la venia de la Cámara, tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Maira**. — Señor Presidente, de

acuerdo con los Comités de los distintos Partidos, quería solicitar que esta elección de Vicepresidentes se verificara conjuntamente con la elección de Presidente, que deberá realizarse en la sesión subsiguiente, ya que el Reglamento establece que no podrá hacerse antes de las 48 horas.

Pediría, por lo tanto, señor Presidente, que, después de la cuenta de la sesión del martes próximo, se eligiera toda la Mesa y que ahora, se procediera a suspender las sesiones de hoy y de mañana, con el objeto de que los Comités terminen la designación de las Comisiones y elaboren el plan de trabajo de la Cámara para la próxima semana, o sea, la Tabla.

En esto hay acuerdo de todos los Comités.

El señor **Vargas Molinare**. — Me opongo.

El señor **De la Jara** (Presidente accidental). — Hay oposición.

En votación.

El señor **Cabezón**. — ¿Qué dice el nuevo Reglamento al respecto?

El señor **Vargas Molinare**. — ¿Me permite, señor Presidente?

En cuanto a la fecha de elección de la Mesa, no me he opuesto; sólo me opongo a que se levante la sesión.

El señor **De la Jara** (Presidente accidental). — Propongo a la Honorable Cámara, entonces, que apruebe la primera parte de la indicación del honorable señor Maira.

El señor **Castelblanco**. — Hay un acuerdo tácito de los Comités, señor Presidente.

El señor **De la Jara** (Presidente accidental). — Reglamentariamente, no hay acuerdo de los Comités, honorable Diputado.

Propongo a la Honorable Cámara que apruebe la primera parte de la insinuación del señor Maira, o sea, que la elección de la Mesa, en conjunto, sea postergada para el martes próximo, después de la Cuenta.

Acordado.

4. — SUSPENSION DE LA SESION

El señor **De la Jara** (Presidente accidental). — Se suspende la sesión por quince minutos y cito a los Comités a una reunión a la Presidencia de la Cámara.

— Se suspendió la sesión.

**5. — SUSPENSION DE SESIONES. —
ACUERDO DE LOS COMITES**

El señor **De la Jara** (Presidente accidental). — Se reabre la sesión.

Reunidos los Comités, por unanimidad tomaron el acuerdo de suspender las sesiones de hoy y de mañana y citar a reunión de Comités para el martes próximo, en la mañana.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordaría.

El señor **Vargas Molinare**. — ¿Me permite, señor Presidente?..

He retirado mi oposición en el bien entendido de que en la próxima semana tendré el tiempo suficiente para usar de la palabra y referirme a la actualidad política.

El señor **De la Jara** (Presidente accidental). — Aprobado el acuerdo de los Comités

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 16 horas y 47 minutos.**

S. Luis Vega R.,
Jefe de la Redacción.